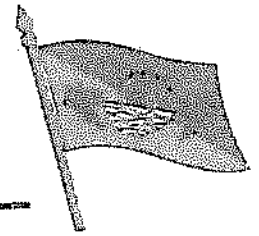




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 758 -2023-AMPI

ICA, 11 SEP 2023

VISTO: El Informe Legal N° 109-MPI-GA/ALE-CEGM, Oficio N° 1067-2023-GA-MPI, Informe N° 1316-2023-SGRRHH-GA-MPI, Expediente Administrativo N° 000443-2023, Oficio N° 522-2023-GPPR-MPI., el INFORME LEGAL N° 099-2023-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Secretario General y la Secretaria de Defensa, del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales SITRAMUN-ICA, solicitan el cumplimiento de los pactos colectivos refiriéndose al rubro de promoción y ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, y que lo solicitado se encuentra incurso en el Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-98-PCM y los pactos Colectivos Suscritos.

Que, corre Inserto el Informe N° 1316-2023-SGRRHH-GA-MPI, en el cual el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, hace de conocimiento al Gerente de administración o solicitado por el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales SITRAMUN-ICA, y visto el Oficio N° 522-2023-GPPR-MPI de fecha 14/08/2023, mediante el cual el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informe que para efectos de implementar lo solicitado respecto a la cobertura presupuestal para el proceso recomienda que se identifiquen las plazas que serán materia de concurso interno de méritos para el proceso de accenso o promoción del personal en la Municipalidad Provincial de Ica en el año 2023; recomendando que mediante de acto administrativo se nombre una comisión de evaluación para concurso interno de méritos para el proceso de ascenso o promoción del personal en la Municipalidad Provincial de Ica, en el año 2023, comisión que se encargara de la identificación de plazas vacantes, incidencia presupuestal, elaboración del plan de trabajo y evaluación de actividades.

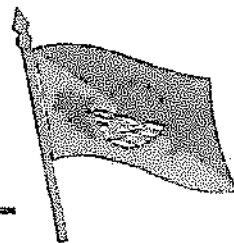
Que, de folios 77 el Gerente de Administración corre traslado al Gerente Municipal haciendo conocer lo solicitado en el expediente administrativo de la referencia y que por acto administrativo se nombre una comisión, que se encargue de la identificación de las plazas vacantes, incidencia presupuestal, elaboración del Plan de Trabajo y evaluación de actividades, que permite llevar a cabo el concurso de promoción y ascenso y/o cambio de grupo ocupacional.

Que, corre a folios 78 el Informe Legal N° 109-2023-MPI-GM/ALE-CEGM, en el cual el Abogado de la Gerencia Municipal realiza la reseña administrativa de la documentación que se aprecia en los actuados, en el cual se recomienda que mediante resolución de alcaldía, se nombre una comisión de evaluación para el concurso interno de moritos para el proceso de ascenso o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Promoción del personal de empleados de la Municipalidad Provincial de Ica, y al pedido del cumplimiento de los Pactos Colectivos para la Promoción y Ascenso y/o Cambio del Grupo Ocupacional formulado por le SITRAMUN-Ica, generando su trámite diversos entre ellos el Gerente de Recursos Humanos, concluye que se debe conformar la comisión en comento; por lo que corresponde a la Gerencia Municipal la de proponer al despacho de Alcaldía a los miembros que deberán cumplir con identificar las plazas vacantes, incidencia presupuestal, elaborar el plan de trabajo y evaluación de actividades para el concurso antes mencionado; realizando la sugerencia que se deberá de incluir al Gerente de Administración, al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica.



Que, el Proveedor de la Gerencia Municipal s/n. de fecha 25/08/2023, en el cual se remiten los actuados y antecedentes al despacho de Alcaldía con la finalidad de que se proponga la terna; el despacho de Alcaldía con fecha 29-08-2023 con el proveído s/n. remite el expediente administrativo sus recaudos y anexos a fin de que se emita el Acto Administrativo a fin de que se considere la terna de la siguiente manera: al Gerente de Administración, al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica; comisión que tendrá la responsabilidad de encargar de la identificación de las plazas vacantes, incidencia presupuestal, elaboración del Plan de Trabajo y evaluación de actividades, que permite llevar a cabo el concurso de promoción y ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, en cumplimiento de los Pactos Colectivos para la Promoción y Ascenso y/o Cambio del Grupo Ocupacional formulado por le SITRAMUN-Ica



Que, a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-GA-SGRRHH-ARE-MP, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 231-2011-GA-MPI, de fecha 07 de setiembre del 2011, asimismo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que regula la aplicación de las Normas y Ejecución de los Procesos establecidos en la ley, en el registro de personal y movimiento de personal de la Municipalidad Provincial de Ica, así como el Documento de Gestión Instrumento Legal como es el Cuadro para Asignación de Persona, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPI de fecha 27 de enero del 2015, el mismo que comprende un total de 963 cargos, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.



Que, del mismo modo teniendo los elementos descritos en los documentos y anexos que se aprecian en el expediente administrativo, tenemos como elemento a resaltar que se hace imperativo ordenar el funcionamiento interno de la entidad potenciando el recurso humano a través de un proceso de promoción y ascensos y cambio de grupo ocupacional interno de modo tal que el personal calificado acceda a las plazas vacantes acorde con su nivel de capacitación; y para ello se requiere conformar el Comité encargado de llevar a cabo el concurso de promoción y ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, en cumplimiento de los Pactos Colectivos para la Promoción y Ascenso y/o Cambio del Grupo Ocupacional.

Que, a mérito del proveído s/n. de fecha 29/08/2023 del Despacho de Alcaldía los funcionarios que integraran el Comité Especial; son: el Gerente de Administración, Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización y el Subgerente de Recursos Humanos.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial que estará a cargo de la Convocatoria y el Proceso de Promoción; ascensos y cambio de Grupo Ocupacional interno para cubrir las Plazas Administrativas vacantes para el año 2023, en la Municipalidad Provincial de Ica, dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, la misma que queda conformada por:

- Gerente de Administración
- Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Subgerente de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado; tendrá la responsabilidad de identificar las plazas vacantes, incidencia presupuestal y financiera, elaboración del Plan de Trabajo y evaluación curricular y de actividades de los trabajadores que permita llevar el concurso de promoción, ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, en cumplimiento a las normas invocadas y a los Pactos Colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Provincial de Ica SITRAMUN-ICA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR AL Gerente Municipal, efectuar todas las acciones administrativas que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, por el Comité Especial Designado en todos sus extremos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a cada una de las gerencias y partes involucradas bajo las formas previstas en la ley, y en el portal institucional www.muniica.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE